



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA 2025-1

AVANCE ACADÉMICO
GENERACIÓN 2024-2

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 70, numeral V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Apoyar al alumnado inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en los planes de estudios de maestría y doctorado de la UNAM; que haya sido beneficiario de beca en el semestre 2024-2; que no cuente con apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho (8) horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

- I. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito en los planes de estudios de maestría y doctorado de la UNAM de tiempo completo y en modalidad presencial, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca señalados en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
 - b. No recibir o haber recibido una beca, financiamiento o apoyo económico para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
 - c. Cumplir con los antecedentes académicos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
- II. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que con-

sideren pertinentes para la prelación de candidaturas a la Beca sin exceder lo establecido en la presente convocatoria.

- III. El Comité de Becas de la CGEP considerará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
- IV. El alumnado podrá realizar actividades académicas de investigación, difusión o docencia remuneradas, las cuales podrán durar hasta ocho (8) horas a la semana.
- V. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP o por cualquier otra entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
 - b. Haya causado cancelación con anterioridad, en algunos de los programas de becas de la UNAM o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por incumplimiento de obligaciones académicas como becario.
 - c. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

VI. El monto mensual de la beca será en Unidades de Medida de Actualización (UMAS):

- a. Maestría 2.5 (\$ 8,251.00)
- b. Doctorado 4.0 (\$ 13,202.00)

El monto será otorgado de forma mensual por parte de la CGEP a través de transferencia electrónica a una cuenta de una institución bancaria mexicana, a nombre de la persona beneficiaria, en pesos mexicanos, la cual será gestionada por el alumnado.

El pago mensual se realizará a mes vencido, y en el caso del mes de diciembre, por el cierre presupuestal del año fiscal, el pago se realizará antes del último día laboral de la Universidad, acorde al Calendario Escolar aprobado por el Colegio de Directores de las Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

VII. La CGEP se reserva el derecho de asignar el número de becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de su asignación.

Procedimiento y documentación para entregar

El alumnado solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del **26 al 30 de agosto 2024** en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx>
2. Capturar su expediente en archivos digitales con extensión PDF no mayor a 6Mb (seis megabytes), el cual estará conformado por:
 - a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre 2025-1, validado con Código QR por la Subdirección de Asuntos Escolares de Posgrado (SAEP).
 - b. Constancia de actividades académicas para beca, obtenida del Sistema Integral de Administración Escolar de Posgrado (SIAE-P).
 - c. Carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y los establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que esté inscrito. Disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx>
 - d. Ficha de datos personales, disponible en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>
 - e. Estado de cuenta vigente de la institución bancaria mexicana.
 - f. CURP disponible en la página web: <https://www.gob.mx/curp/>
 - g. Constancia vigente de situación fiscal en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla.

h. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana y la actividad que desempeña, de ser el caso.

3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán revisar en el SIIPosgrado, si la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponde a lo solicitado por sus comités académicos y en esta Convocatoria, del **2 al 6 de septiembre de 2024**, en la página web: en la página web: <https://siip.posgrado.unam.mx>
4. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán entregar en las oficinas de la CGEP, ubicadas en la PB del edificio "H" de la Unidad de Posgrado (Circuito de los Posgrados, Ciudad Universitaria, CD MX) el día **9 de septiembre de 2024** los siguientes documentos:
 - a. Oficio de postulación dirigido a la persona titular de la CGEP. Disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx>
 - b. Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva. Disponible en: <https://siip.posgrado.unam.mx>
 - c. Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
5. La Subdirección de Programas Institucionales publicará el listado del alumnado al que le sea asignada una beca en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>, a más tardar 30 (treinta) días hábiles después de haber recibido las postulaciones. Adicionalmente, mediante oficio dirigido a las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado, comunicará los nombres de las y los beneficiarios de la beca en cada programa.

De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Lineamientos de Operación

Los Lineamientos de Operación de la presente Convocatoria, pueden ser consultados en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 26 de agosto de 2024

DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"